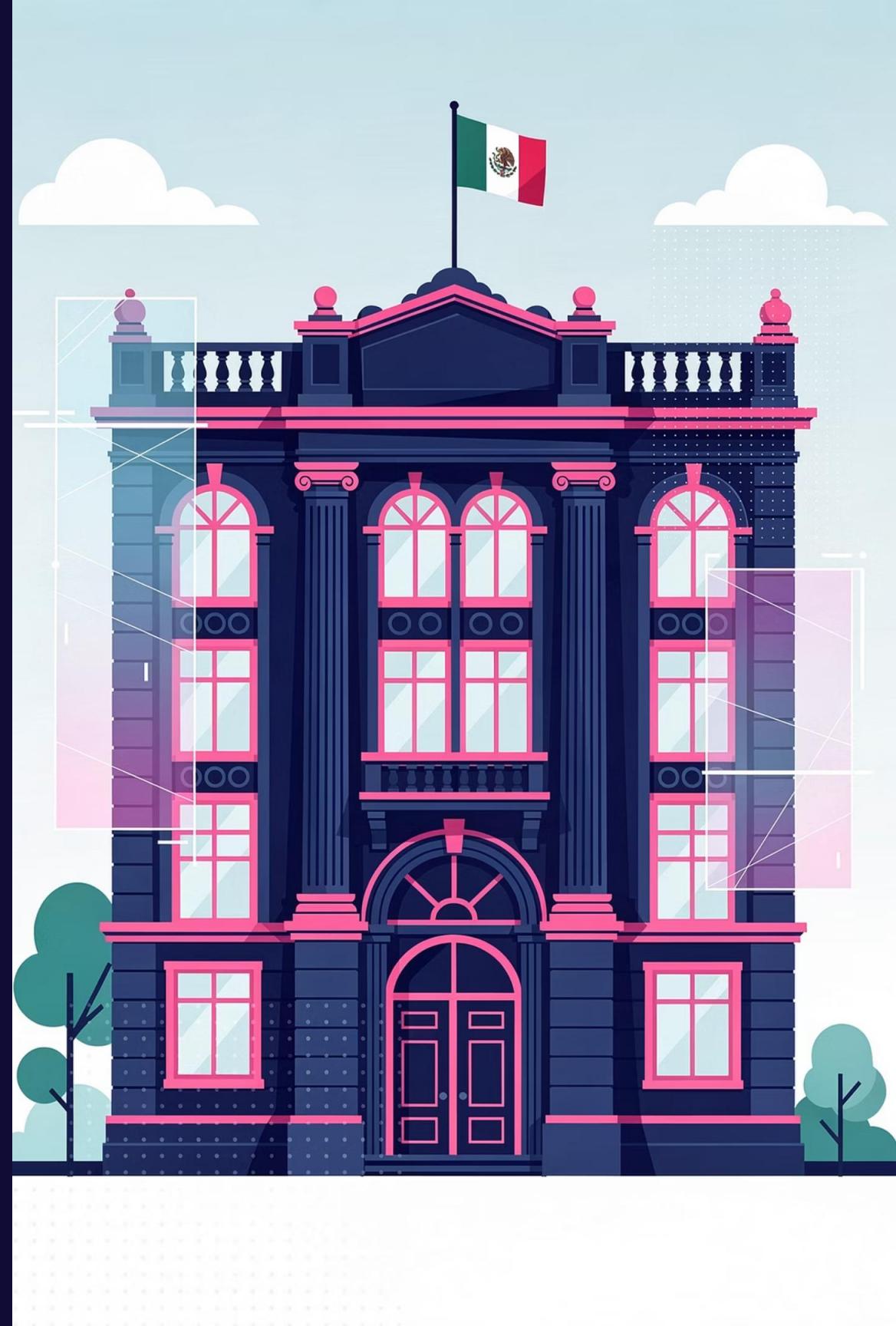


Bargalló, Cardoso y Asociados, S.C.

Reforma Fiscal 2026

Principales cambios y mensajes estratégicos para empresas y contribuyentes
en México



CONTEXTO

Un Cambio de Paradigma en Fiscalización

La Reforma Fiscal 2026 no introduce nuevos impuestos generales ni incrementos relevantes en tasas impositivas. Sin embargo, representa uno de los cambios más profundos en materia de fiscalización de los últimos años, al modificar la forma en que la autoridad verifica el cumplimiento.

El eje de la reforma no es recaudar más a través de nuevas cargas tributarias, sino **cobrar mejor**, reducir espacios de evasión y elusión, y asegurar que los impuestos se paguen conforme a la realidad económica y jurídica de las operaciones.



Estrategia del Estado: Cuatro Pilares



Tecnología

Sistemas avanzados de análisis y procesamiento de información fiscal



Análisis de Datos

Identificación de patrones y comportamientos de riesgo fiscal



Cruces Automáticos

Validación cruzada de información entre múltiples fuentes



Facultades Fortalecidas

Mayor poder de comprobación y verificación directa

Incremento de Riesgos

Este nuevo modelo incrementa de manera significativa los riesgos fiscales, operativos y penales, particularmente para empresas con debilidades en su control interno, documentación o gobierno corporativo.

La fiscalización moderna requiere preparación integral y controles robustos en todas las áreas de la organización.





Ley de Ingresos de la Federación 2026



Recaudación Proyectada: Crecimiento Significativo

LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2026 PROYECTA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS SUPERIORES A LOS 5.8 BILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTA UN **INCREMENTO APROXIMADO DEL 10.2%** RESPECTO DE 2025, POR ENCIMA DE LA INFLACIÓN ESTIMADA.

SEGÚN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA (CGPE) LAS PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PIB 1.8% E INFLACIÓN 3 % DARÍAN COMO RESULTADO UN 4.8% LO QUE EXCEDA DE ESA CANTIDAD IMPLICA MAYOR RECAUDACIÓN DE LA MISMA BASE ECONÓMICA.

IMPUESTOS

(MILES DE MILLONES DE PESOS)

IMPUESTO	LIF 2025	LIF 2026	VARIACIÓN
ISR	2,859.6	3,070.1	7.36%
AL PATRIMONIO	-	-	-
IVA	1,463.3	1,589.1	8.60%
IEPS	713.8	761.5	6.68%
HIDROCARBUROS	7.1	7.1	0.00%
ISAN	20.3	20.2	-0.49%
COMERCIO EXTERIOR	151.8	254.8	67.85%
S/NOMINA Y ASIM.	-	-	-
EJER. ANT	0.4	0.1	-75.00%
ACCESORIOS DE IMPOTOS	81.5	135.8	66.63%
TOTAL	5,297.8	5,838.7	10.21%

Fuentes del Crecimiento Recaudatorio



Mayor Recaudación de ISR

Incremento en el Impuesto Sobre la Renta

7.36%



Incremento en IVA

Mayor captación del Impuesto al Valor Agregado

8.6%



Comercio Exterior

Mayor ingreso por operaciones internacionales

67.85%



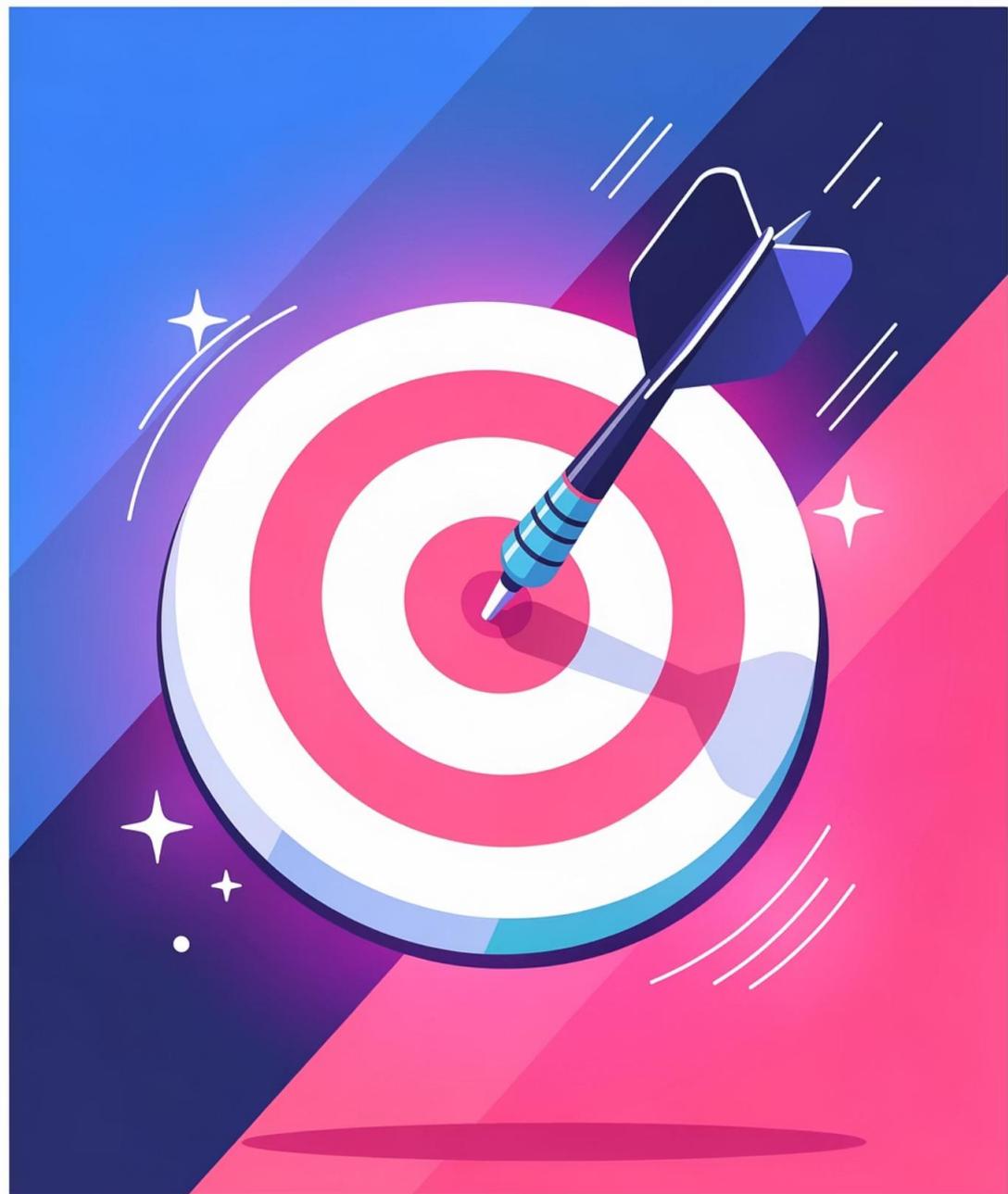
Accesorios

Crecimiento relevante en multas y recargos

66.63%



- **Mensaje Central:** La recaudación adicional provendrá del mismo universo de contribuyentes, mediante un esquema de fiscalización más eficiente y focalizado.



Plan Mae

El SAT publica el Plan N

Menos Auditoría

Reducción en el númeropor contribuyente

The image shows the front page of the Mexican newspaper "Excelsior". The masthead "EXCELSIOR" is prominently displayed in large, bold letters at the top, with the subtitle "CO DE LA VIDA NACIONAL" below it. To the left, there is a column of small text providing publication details: "MARTES", "27 DE ENERO DE 2026", "AÑO CIX TOMO L", "Nº. 29.586", "CÉDULA DE MÉXICO", "48 PÁGINAS", and "\$20.00". The main headline, "Apuesta SAT por auditorías inteligentes", is written in large, bold, black letters across the center. Above this headline, a smaller red banner reads "PLAN MAESTRO PARA 2026". Below the main title, a sub-headline in red text states: "EL ORGANISMO DE HACIENDA proyecta una recaudación histórica de 5.8 bdp para este año, mediante fiscalización dirigida a contribuyentes incumplidos". A byline "POR LINDSAY H. ESQUIVEL" appears above a column of text. To the right, a blue box contains the word "DINERO" and the text "33 MILLONES DE MEXICANOS". The bottom of the page features several other news headlines and columns.

Strategia de revisión

go

basada en

BOB LINDSAY H. ESQUIVEL

DINERO

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) proyecta una recaudación histórica de 5.8 billones de pesos mediante fiscalización clara, combate a facturadoras y acciones orientadas a una mejor atención más cercana y humana para los contribuyentes.

De acuerdo con el Plan Maestro de la dependencia para este 2026, dado a conocer ayer, se priorizarán esquemas inteligentes contra la evasión y el contrabando.

33 MILLONES
DE MEXICANOS

trabajan en la informalidad, a pesar del crecimiento en los niveles de ocupación. / 3

realicen conductas con aquellas que celebren operaciones con factureras o mineras; a quienes presenten pérdidas fiscales recuren o simulen o apliquen las

o compran y lo que venden; así como aquellos que importen productos con precios por debajo del mercado e incumplan con regulaciones o restricciones no arancelarias.

Además, serán auditadas las empresas que no paguen retenciones por sus empleados; realicen operaciones a través de paraísos fiscales; soliciten devoluciones improcedentes o paguen menos impuestos en tasas efectiva comparado con su sector.

Secular
Progressive Institute

Plan Maestro de Fiscalización 2026

El SAT publica el Plan Maestro de Fiscalización 2026, cuyo enfoque se caracteriza por un cambio radical en la estrategia de revisión.

Menos Auditorías

Reducción en el número de revisiones por contribuyente

Mayor Profundidad

Revisiones más exhaustivas y mejor sustentadas

Análisis de Riesgo

Selección de casos basada en inteligencia fiscal

Conductas Objetivo de Fiscalización

- Operaciones con factureras o nomineras
- Perdidas fiscales recurrentes
- Simulación o abuso de deducciones
- Ingresos no declarados
- Abuso de estímulos fiscales
- Inconsistencias entre Compras+Importaciones vs Ventas
- Importaciones de productos con precios debajo de mercado e incumplimiento de regulaciones y restricciones arancelarias
- No pago de retenciones de empleados
- Operaciones con REFIPREs
- Soliciten devoluciones improcedentes

Pago de impuestos a una tasa efectiva inferior a la que corresponde a su sector

"La fiscalización deja de ser aleatoria; si una empresa es revisada, es porque previamente se identificó un riesgo relevante."



ISR por Intereses: Incremento en Retención

Cambio en Tasa

Para 2026, la tasa de retención provisional del ISR sobre intereses pagados por el sistema financiero se incrementa a **0.90%**, frente al 0.50% vigente en 2025.

Impacto Directo

- Personas físicas con inversiones financieras
- Tesorerías corporativas
- Estrategias de manejo de liquidez

Aunque no necesariamente implica un mayor ISR anual definitivo, sí genera una mayor retención de flujo durante el ejercicio.

ISR por Intereses: Incremento en Retención

	Ejemplo 100 millones		Ejemplo 10 millones	
	2025	2026	2025	2026
Capital invertido	100,000,000	100,000,000	10,000,000	10,000,000
Interes anual (a)	6.60%	6.60%	6.60%	6.60%
Monto intereses	6,600,000	6,600,000	660,000	660,000
Inflacion (b)	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Ajuste inflacion	3,000,000	3,000,000	300,000	300,000
Base gravable	3,600,000	3,600,000	360,000	360,000
ISR tarifa 2026	1,089,243	1,089,243	54,236	54,236
Retencion	0.50%	0.90%	0.50%	0.90%
Monto retencion	500,000	900,000	50,000	90,000
ISR a pagar (favor)	589,243	189,243	4,236	(35,764)

(a) Tasa promedio anual CETES según CGPE
 (b) Inflacion anual proyectada según CGPE

Recargos: Costos Más Elevados

Se actualizan las tasas de recargos aplicables a adeudos fiscales, convirtiendo el financiamiento fiscal en una alternativa más costosa.

Prórroga

1.38 % mensual

En 2025 era 0.98 % mensual

Mora

2.07 % mensual

En 2025 era 1.47 % mensual

Pagos a Plazos

Incremento progresivo según plazo autorizado

Esto refuerza la conveniencia de prevenir contingencias en lugar de diferir pagos.

Recargos: Costos Más Elevados

Ejemplo en pago con atraso de 12 meses		
	2025	2026
Tasa recargos mensual	1.47%	2.07%
Impuesto	1,000,000	1,000,000
Inflacion	3.69%	3.00%
Monto actualizado de impuesto	1,036,900	1,030,000
Tasa anual de recargos	17.64%	24.84%
Monto de recargos	182,909	255,852
Total a pagar	1,219,809	1,285,852
Costo de financiamiento anual en %	21.98%	28.59%

Programa de Regularización Fiscal 2026

Se mantiene el Programa de Regularización Fiscal 2026, aplicable a personas físicas y morales con ingresos de hasta 300 millones de pesos y adeudos correspondientes a 2024 o ejercicios anteriores.



Beneficios del Programa de Regularización

01

Condonación Total

100% de multas, recargos y gastos de ejecución

02

Pago Único

Regularizar adeudos mediante pago en una sola exhibición

03

Durante Fiscalización

Aplicable incluso durante procesos de revisión, bajo ciertas condiciones

- Este esquema busca limpiar el padrón de contribuyentes antes de una etapa de fiscalización más estricta.

Repatriación de Capitales

Se renueva el estímulo para repatriar capitales mantenidos en el extranjero, permitiendo su retorno mediante el pago de un ISR definitivo del **15%**, sin deducciones.

Los recursos deben invertirse en México por al menos tres años, ofreciendo una vía de regularización con certidumbre fiscal.





Retenciones en Plataformas Tecnológicas

La reforma elimina la ventaja fiscal de operar mediante plataformas digitales, estableciendo retenciones más estrictas de ISR e IVA, tanto para residentes en México como en el extranjero.

Retención de ISR de 2.5% para personas físicas y morales por los ingresos que obtengan. Si no proporcionan RFC entonces la retención será del 20%.

Retención del 50% del IVA a personas físicas y morales por los ingresos que obtengan a través de plataformas. Si no proporcionan RFC entonces la retención será del 100% del IVA

Cambios Sectoriales Específicos

IVA en Aseguradoras

Se refuerzan los controles para el acreditamiento de IVA en el sector asegurador, exigiendo mayor congruencia entre contratos, CFDI, pagos y operaciones reales.

El objetivo es evitar esquemas de acreditamiento indebido y fortalecer la trazabilidad fiscal.

Incobrables en Instituciones de Crédito

Se elimina el tratamiento preferencial para la deducción de créditos incobrables en instituciones financieras, sujetándolos al régimen general.

Esto impacta directamente en resultados financieros y reservas del sector.



Código Fiscal de la Federación 2026

El núcleo más relevante del cambio: transformación de la lógica de fiscalización

Nuevo Enfoque de Fiscalización



Antes

Revisar documentos

Ahora

Verificar la verdad económica y jurídica de las operaciones



CFDI

Comprobantes Fiscales Digitales: Cambio de Paradigma

A partir de 2026, el CFDI deja de ser una prueba suficiente por sí misma. La autoridad establece que:

Un CFDI solo tiene efectos fiscales si ampara una operación real, existente, económicamente congruente y jurídicamente válida.

La carga de la prueba se traslada al contribuyente.

Operaciones Existentes y Verdaderas

Para que una operación sea reconocida fiscalmente, debe acreditarse:



Realidad Material

Que el bien fue entregado o el servicio efectivamente prestado, en tiempo, forma y condiciones.



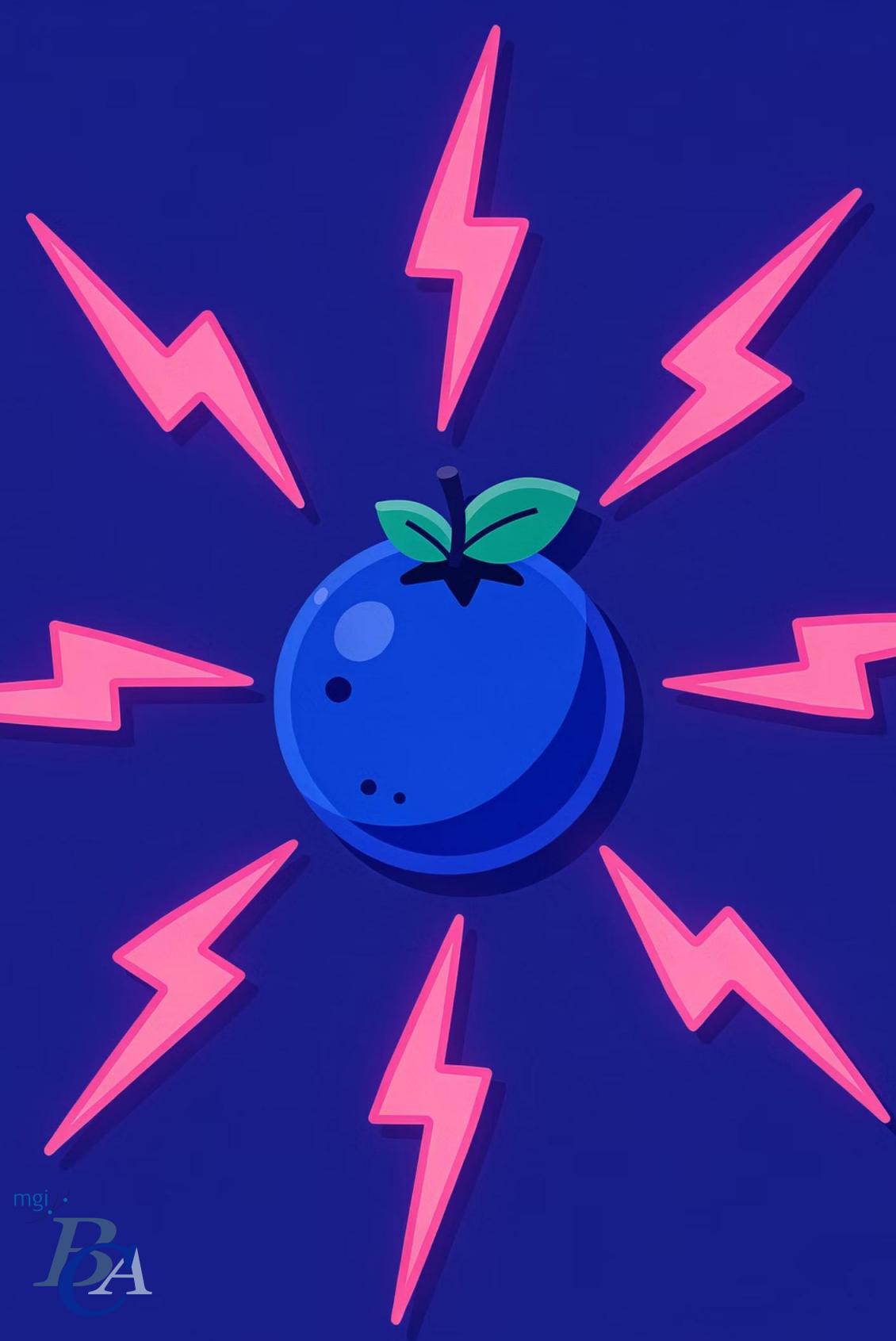
Sustancia Económica

Que la operación tenga lógica de negocio, genere valor y sea congruente con el giro, márgenes y precios de mercado.



Acto Jurídico Cierto

Que exista un contrato o acuerdo válido, con objeto y causa lícitos, congruente con lo facturado.



- ❑ **Advertencia Crítica:** Un CFDI sin estos elementos carece de efectos fiscales, aun cuando esté correctamente emitido y pagado.

Materialidad: El Concepto Central

La materialidad se consolida como el concepto central de fiscalización. Implica la capacidad de demostrar, de manera integral, que la operación:



La falta de materialidad da lugar a la presunción de inexistencia de la operación.

Evidencia Exigida por el SAT

El SAT espera una prueba integral que incluya:

- **Documentación Legal**

Contratos y documentación legal completa

- **Órdenes y Convenios**

Órdenes de compra y convenios formales

- **Evidencia de Ejecución**

Entregables, reportes y bitácoras detalladas

- **Pagos Bancarizados**

Pagos congruentes y trazables

- **Capacidad Real del Proveedor**

Personal, activos e infraestructura verificables



"Si el proveedor no tiene medios reales para cumplir, la operación puede desconocerse fiscalmente."

Nuevas Facultades de Comprobación

La autoridad fortalece sus facultades para verificar la realidad de las operaciones:



Verificación Directa

Inspección física de bienes y servicios en el lugar de operación



Visitas de Validación

Revisión de procesos productivos y operativos



Evidencia Multimedia

Uso de fotografías, videos y audios como prueba



Información Económica

Requerimiento de datos financieros detallados



Cruces Automáticos

Validación con información bancaria, de terceros y plataformas

Características de la Nueva Fiscalización

Inmediata

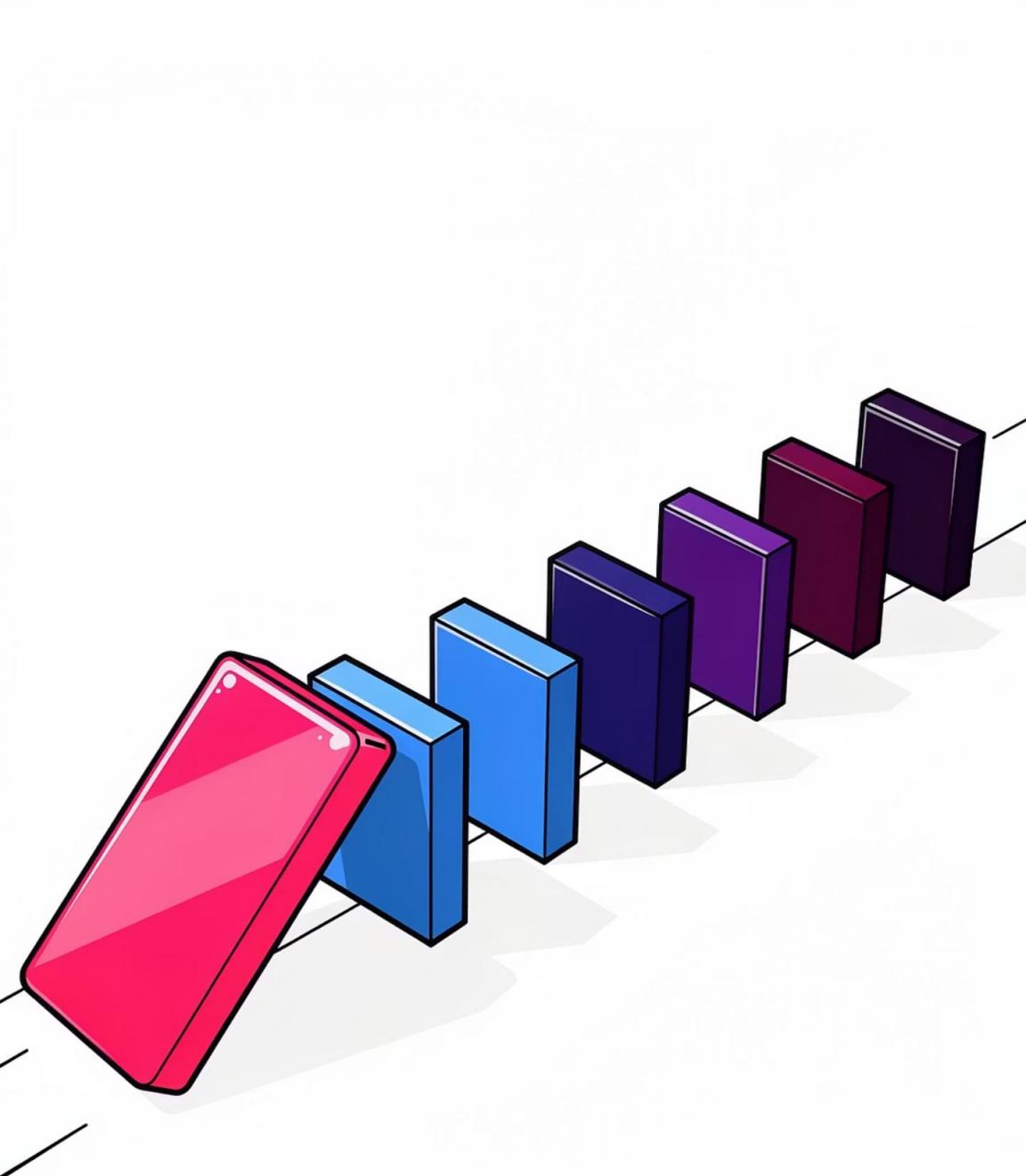
Respuesta rápida y oportuna

Profunda

Análisis exhaustivo de operaciones

Difícil de Desvirtuar

Evidencia sólida y múltiples fuentes



CONSECUENCIAS

Impacto del Incumplimiento

Las consecuencias por no acreditar operaciones reales son acumulativas y severas:

Consecuencias Fiscales



No Deducción

Rechazo de deducciones fiscales

No Acreditamiento de IVA

Pérdida del derecho al acreditamiento



Créditos Fiscales

Determinación de adeudos

Multas y Recargos

Sanciones económicas adicionales

Consecuencias Operativas

Parálisis Empresarial

- Restricción del Certificado de Sello Digital
- Imposibilidad de emitir CFDI
- Parálisis operativa inmediata

La empresa queda imposibilitada para facturar y operar normalmente, generando un impacto devastador en el flujo de efectivo y las operaciones diarias.





Consecuencias Penales

Delitos Fiscales

Por uso o emisión de CFDI falsos

Riesgo para Administradores

Responsabilidad penal para administradores y representantes legales

Prisión Preventiva

En ciertos supuestos, prisión preventiva oficiosa

CFDI y operaciones reales: Artículo 49-Bis

Qué puede verificar el SAT bajo el artículo 49-Bis. Procedimiento 2026.

CONSECUENCIAS

Resultado negativo

Se confirma la falsedad del CFDI. Los comprobantes no producen efectos fiscales.

Se puede cancelar o restringir el Certificado de Sello Digital.

Efecto dominó

Publicación del contribuyente en el listado del SAT y en el Diario Oficial de la Federación.

Los clientes deben corregir efectos fiscales o enfrentar restricciones en su propio CSD.

Riesgo penal

El procedimiento puede derivar en responsabilidades penales equiparables al delito de defraudación fiscal conforme al artículo 113 Bis del CFF.

FUNDAMENTO LEGAL Y FACULTAD

Artículo 29-A fracción IX del CFF

Todo CFDI debe amparar una operación real y existente. Si no hay sustancia económica, el CFDI se considera falso.

Artículo 42 del CFF

La autoridad fiscal puede iniciar facultades de comprobación.

DETONANTE E IMPACTO INMEDIATO



Detonante del procedimiento

La autoridad presume la falsedad del CFDI y emite una orden de visita domiciliaria específica.



Impacto inmediato

Suspensión inmediata de la emisión de CFDI.
No aplica el mecanismo de desbloqueo rápido previsto en el artículo 17-H Bis.

PROCEDIMIENTO DE VISITA



Visita de verificación – Dónde

Revisión en domicilio fiscal, sucursales, bodegas o cualquier lugar donde se presuma que se prestó el servicio o se realizó la operación.



Visita de verificación – Herramientas



Los visitadores pueden utilizar fotografías, audio y video como medios de prueba.

DERECHOS Y TIEMPO



Derechos del contribuyente

El contribuyente cuenta con un plazo de cinco días hábiles para aportar pruebas que desvirtúen la presunción de falsedad.

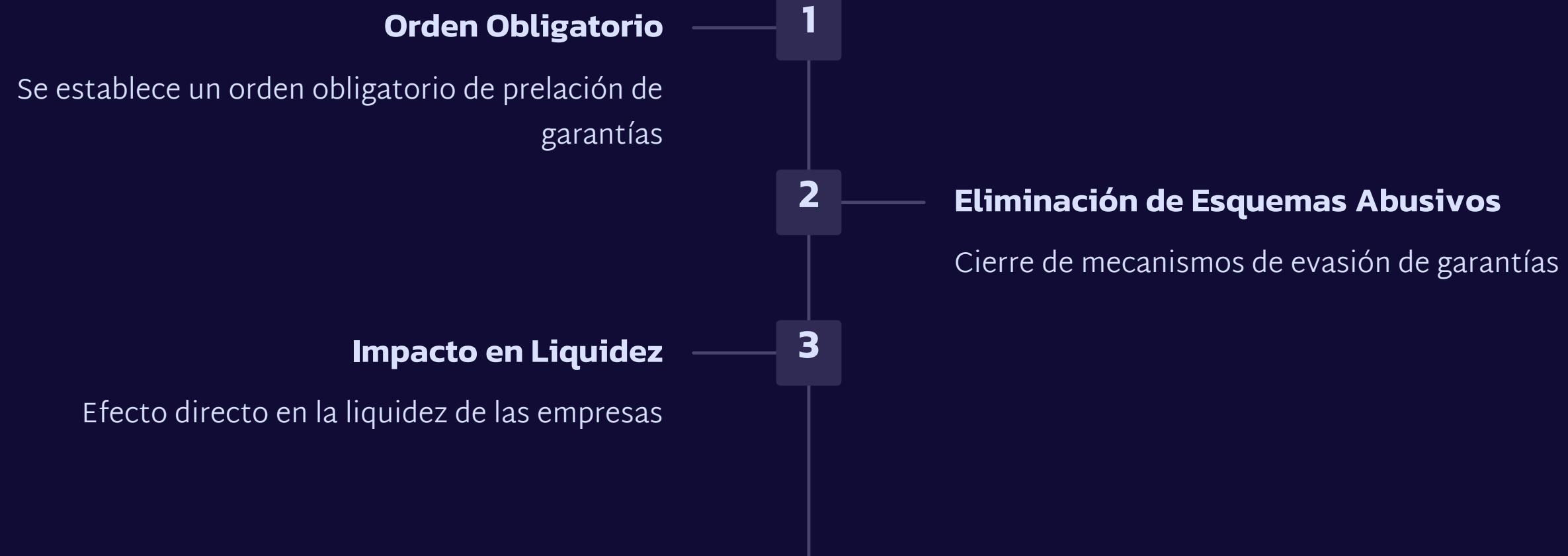


Tiempo del procedimiento

El procedimiento tiene una duración máxima total de veinticuatro días hábiles.

Garantía del Interés Fiscal

La reforma endurece la obligación de garantizar créditos fiscales incluso cuando se interpone recurso de revocación.





RECOMENDACIONES

Preparación Empresarial Esencial

Las empresas deben fortalecer sus controles internos, documentación y gobierno corporativo para enfrentar el nuevo entorno fiscal.

Áreas Críticas de Atención



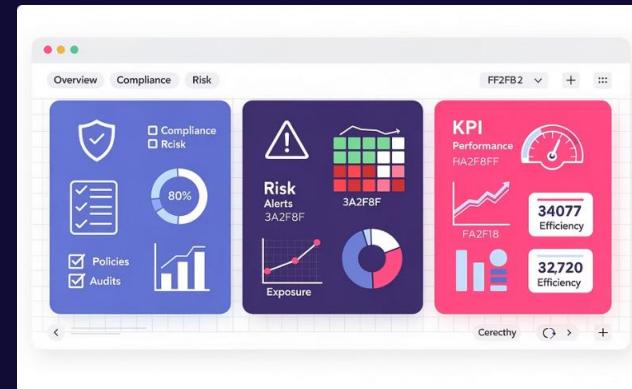
Documentación Completa

Mantener evidencia integral de todas las operaciones



Validación de Proveedores

Verificar capacidad real y materialidad de contrapartes



Controles Internos

Implementar sistemas robustos de control y verificación

Estrategias de Mitigación de Riesgos



Prevención

Anticipar riesgos antes de que se materialicen



Revisión

Auditar operaciones y proveedores regularmente



Documentación

Mantener evidencia completa y organizada



Capacitación

Entrenar al personal en nuevos requisitos



Asesoría

Contar con expertos fiscales especializados

Ventana de Oportunidad

Los programas de regularización fiscal y repatriación de capitales ofrecen una oportunidad única para limpiar contingencias antes de que la fiscalización se intensifique.

Las empresas deben evaluar su situación actual y aprovechar estos mecanismos mientras están disponibles.



El Nuevo Paradigma Fiscal



La base de la pirámide representa los fundamentos más importantes: la realidad jurídica y económica de las operaciones.

Conclusiones Clave

1

La reforma no aumenta impuestos, pero sí incrementa significativamente los riesgos de incumplimiento

2

La materialidad y sustancia económica son ahora requisitos indispensables para efectos fiscales

3

Las consecuencias del incumplimiento son fiscales, operativas y penales

4

La preparación y prevención son más importantes que nunca



Reforma Fiscal 2026

Un cambio profundo que requiere adaptación estratégica

- ❑ **Mensaje Final:** El éxito en el nuevo entorno fiscal dependerá de la capacidad de las empresas para demostrar la realidad económica y jurídica de sus operaciones mediante documentación integral y controles robustos.

